

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

VICERRECTORIA ACADEMICA

CARRERA DE DERECHO

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN CASO #07 (SIETE)

TESTAMENTO ABIERTO

MODALIDAD DE PROYECTO PARA OPTAR POR LA ESPECIALIDAD EN DERECHO
NOTARIAL Y REGISTRAL, TRABAJO DE GRADUACION

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

GEOVANNY ROLÁN JIMÉNEZ RIVERA

DIRECTORA DE LA ESPECIALIDAD

SILVIA MADRIGAL CÓRDOBA

SEDE ARANJUEZ,

DICIEMBRE, 2021

Contenido

INTRODUCCION	3
Descripción del caso	3
Propósitos del análisis del caso	4
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos:	4
MARCO NORMATIVO	5
Normas Jurídicas	5
Código Notarial y Lineamientos	5
Código Civil de Costa Rica.....	5
Ley de Aranceles.....	5
Jurisprudencia	6
ANÁLISIS JURÍDICO Y ARGUMENTACIÓN	6
Mi recomendación en este caso concreto sería.....	10
Índice Notarial	34
Formulario de entrega del testamento abierto	35
REFERENCIAS	36
APÉNDICES A	37

INTRODUCCION

Descripción del caso.

La señora María Pérez Solórzano de 58 años, hace dos días le diagnosticaron COVID 19, se encuentra en su casa de habitación, pues no presenta síntomas severos.

Usted ha sido el notario (a) de la familia del esposo de doña María desde hace muchos años. La llamada para que se apersona a la casa de doña María la recibió del esposo de ella, don José Pedro Martínez Peralta. El señor José Pedro le dijo que no se preocupe en cuanto al posible contagio porque se tiene previsto hacerlo todo en la cochera, con buena ventilación, además se utilizará un plástico para que no se dé un contacto directo, se tiene previsto alcohol y todo el mobiliario será desinfectado delante del notario (a) para mayor seguridad.

La señora María posee los siguientes bienes: 1) Inmueble ubicado en Ciudad Quesada. 2) Inmueble ubicado en La Unión de Tres Ríos cantón central.

La señora María desea dejar la propiedad 1 a su esposo y a su hija Mariana (35 años), por partes iguales La propiedad 2 se la quiere heredar a un nieto (a) que está por nacer (7 meses tiene su nuer). Al hijo y padre del menor, José Paulo (30 años) le va a dejar el negocio de servicio de comidas (catering service) que ella tiene instalado en un local ubicado en la propiedad 2 desde hace más de treinta y cinco años. El negocio opera bajo la razón social Las delicias S.A. Dicha sociedad se encuentra al día y todo en regla. En dicha sociedad ella es la única accionista, diez acciones, de diez mil colones cada una. Ella quiere que él siga operando en dicho local por un plazo no menor a 30 años, si se pudiera por más tiempo mejor.

Propósitos del análisis del caso.

Previo al análisis del caso es importante mencionar que lo que aquí se va a indicar es conforme al conocimiento adquirido durante todo el periodo de estudio para optar por la especialidad en derecho notarial y registral.

Objetivo General:

Explicar y Determinar los actos notariales necesarios y oportunos para la confección de un Testamento.

Objetivos Específicos:

Identificar el acto que quieren realizar los usuarios para poder plasmarlo como instrumento público.

Analizar el acto jurídico que desea realizar el usuario.

Concluir la asesoría y realizar el instrumento público.

MARCO NORMATIVO

Normas Jurídicas

El desarrollo del derecho en Costa Rica, está compuesto de múltiples leyes, reglamentos, cuerpos normativos y fuentes de derecho formales y materiales que han convertido a este pequeño país en una nación robusta en protección de todos los derechos y obligaciones que tiene cada habitante de la nación; por lo cual para este caso en particular se consultaran y serán fuente de derecho para el instrumento público que se desarrollara, según la solicitud de los actos notariales contratados por los comparecientes los siguientes:

Código Notarial y Lineamientos

La Ley Número 7764 (1998), es un cuerpo normativo clave para poder elaborar cualquier instrumento público resguardando la legalidad y los parámetros bajo los cuales todos los Notarios deben seguir.

Código Civil de Costa Rica

En la Ley Número 63 (El Código Civil de Costa Rica) artículos 577 al 595 en los cuales se tipifica la figura del testamento abierto y sus disposiciones.

Artículo 946 del código civil.

Ley de Aranceles

La Ley Número 6595 (1981), con base en esta norma se estima los costos de los actos contratados por la señora Pérez Solorzano.

Jurisprudencia

En el caso de las jurisprudencias consultadas, se logró determinar la normativa con la cual se rige la figura del testamento, sus requisitos, así como la importancia de darle un buen diligenciamiento a dicho acto jurídico para que surta el adecuado efecto jurídico. (artículos 577 al 595 del código civil). file:///C:/Users/geniv/Downloads/el_testamento_abierto.pdf

ANÁLISIS JURÍDICO Y ARGUMENTACIÓN

En el caso que nos ocupa, previo a realizar el instrumento publico solicitado por la usuaria, se debe escuchar a los mismos para poder determinar cuál es el motivo que los hizo venir o contactar al notario, seguidamente brindar la asesoría correcta y necesaria en la cual el usuario tenga certeza del acto que desea realizar.

Posterior a lo anterior es importante mencionar que se debe de poner en práctica y por ende tenerlo siempre de primera mano ciertos requisitos como: identificación de las partes (solicitud de la cédula de identidad) con lo cual podemos determinar que dichos comparecientes son realmente quienes dicen ser, lo anterior lo podemos confirmar realizando un estudio mediante la plataforma electrónica del Registro civil la cual nos podrá referir la libertad de estado y por ende la capacidad jurídica y de actuar de cada compareciente (siempre deben estar presentes todas las partes manifestantes).

si se trata de una persona jurídica se debe de proceder a verificar los datos y la capacidad de actuar de su representante legal mediante una personería jurídica, aunado a lo anterior de existir bienes muebles o inmuebles es importante realizar los respectivos estudios registrales (página electrónica del registro nacional), verificar que dichos bienes se encuentren en la capacidad de ser

objeto de negociación o dicho en otras palabras se encuentren libres de gravámenes, anotaciones, infracciones, colisiones, etc, además de que pertenezcan al o los usuarios que están presentes en nuestra notaria, caso contrario a esto se debe de brindar la asesoría respectiva para que el usuario tenga claro e indique si desea continuar con el trámite.

Lo anterior con el fin de evitar cualquier inconveniente que venga a detonar algún delito en cual se vea involucrado tanto el usuario como el notario. Así mismo es importante aclararle a usuario el precio a pagar por el instrumento que solicita realizar. Lo anterior con apego a la ley.

Ahora bien, brindar una asesoría correcta al usuario dará pie a que el instrumento publico no tenga ningún problema registral ni legal y por ende brindar la satisfacción del usuario.

En el caso que nos ocupa es importante dejar en claro los alcances de la función notarial, así como los alcances de los actos que desea realizar la usuaria. Es obligación del notario brindarle la asesoría correcta, indicar la manera en que se puede y se debe de realizar el acto para el cual a sido contratado, siempre buscado que el usuario comprenda de la mejor manera posible lo que desea plasmar desde el punto de vista legal. Brindando una asesoría segura, clara y satisfactoria para el usuario. Con lo anterior lograr que los actos notariales que se deben realizar se lleven a cabo.

Corolario a lo anterior y el caso que nos ocupa se deja entrever que quien solicita mis servicios como notario es el señor Martínez Peralta por una situación de confianza sin embargo quien requiere mis servicios es la señora Pérez Solorzano.

Por lo que procedo a hablar con ella por medio de video llamada en la cual se denota su estado de salud estable y su capacidad cognitiva y volitiva para actuar así indicado en el artículo 590 del código civil , además se le indica al usuario que dicho acto es unilateral por lo tanto se hace necesario que sea ella quien manifieste la voluntad para realizar dicho acto (artículo 946 del código civil), lo anterior es fundamental ya que la voluntad del testador es la que quedara plasmada en el

instrumento público y nadie podrá decidir, aludir, coaccionar al testador para que realice un testamento en contra de su voluntad.

Sabiendo ya que la señora Pérez si desea realizar un testamento de manera voluntaria procedo a escuchar su petición la cual me indica que desea realizar un testamento con la finalidad de dejar en orden todo lo respectivo a sus bienes, sin embargo me indica que le han contado que hay varios tipos de testamento pero que del que más le han hablado es del testamento abierto ya que sus hermanos lo han realizado de esta manera y le indican que es la mejor opción, así mismo quiere saber si puede heredar a su nieto que aún no ha nacido, por lo que procedo a indicarle lo pertinente a dicho instrumento y le indico lo siguiente:

El testamento abierto es un acto jurídico de última voluntad, en el cual el compareciente manifiesta su última voluntad y claramente solo se puede realizar entre vivos dicho de otra forma estando vivo el testador y la única manera en que se puede ejecutar es por la muerte del testador, por lo que sus bienes seguirán en su posesión y en el momento que decida cambiar su voluntad puede hacerlo sin ningún problema. Le indico que dicho testamento lo puede realizar ante un notario y ante testigos.

Dicha figura se rige por lo estipulado en los artículos 577 al 595 del código notarial, los cuales de manera general nos indican las disposiciones legales para poder realizar dicho acto. Se le aclara a la señora Pérez que debe de contar con la presencia de tres testigos, los cuales deben ser personas de su entera confianza y que puedan dar fe de su expresa voluntad. Además, se le aclara a la señora Pérez que sus bienes quedaran a su disposición, pudiendo realizar lo que desee, aunque realice dicho testamento.

Ahora bien, en cuanto al menor no nacido aun, la ley ampara dicha disposición, por lo tanto, si puede plasmar la voluntad de que su nieto sea un futuro heredero del bien indicado. Toda vez que según la legislación vigente en el artículo 31 del código civil hace referencia a la existencia y capacidad jurídica de las personas e indica “la existencia de la persona física principia al nacer viva y se reputa nacida para todo lo que la favorezca desde trescientos días antes de su nacimiento.

La representación legal del ser en gestión corresponde a quien la ejercería como si hubiera nacido y en caso de imposibilidad o incapacidad suya a un representante legal” por lo tanto si dentro de la voluntad de la señora Pérez se encuentra el querer heredar a su nieto no nacido, como indique anteriormente la ley la ampara para realizarlo.

Teniendo clara la voluntad de la señora Pérez y habiéndole explicado debidamente lo solicitado por ella, le indico la fecha y hora en la que me presentare para realizar el instrumento público y así ellos tengan el sitio adecuado tal cual me indicaron en la llamada.

Cabe destacar que, a la hora de presentarme a su hogar, tomando las medidas necesarias y teniendo a mi disposición los elementos suficientes para la verificación de datos, procedí a explicar nuevamente las trascendencias legales de lo solicitado por la señora Pérez, además de explicarle a los testigos su función dentro del testamento. Y proceder a la redacción, lectura, impresión y firma del instrumento público. Se cancelaron los honorarios correspondientes.

Siempre es importante poder determinar la voluntad de las partes que quieren o pretenden realizar un acto jurídico, en este caso un instrumento público, para conservar los derechos de los usuarios y mantener los deberes del notario, tal y como lo indica la legislación costarricense.

Posterior a dicho acto, procedí a reimprimirlo como un primer testimonio en papel de seguridad, firmarlo, sellarlo y llenar formulario de presentación junto con el índice correspondiente y entregarlo al archivo nacional sección notarial donde quedara resguardado, además se cancelaron y adjuntaron los respectivos timbres de ley.

Cabe señalar que el Notario debe asesorar de manera adecuada a las partes tal y como lo indica el código notarial, los principios deontológicos de la actividad notarial a si como los lineamientos deontológicos del notario en Costa Rica.

Mi recomendación en este caso concreto sería:

Confeccionar un instrumento público para realizar: Un testamento abierto, así regulado por en los artículos 577 al 595 del código civil- Donde la señora Pérez mantendrá los derechos sobre sus bienes, hasta tanto no cambie de opinión o fallezca.

La opción que se ha analizado y se ajusta para este caso y que además resguarda todos los principios y deberes del notario en la función notarial, expuestos en todos los cuerpos normativos mencionados en las fuentes del derecho es realizar el testamento abierto tal y como la señora Pérez lo ha expresado o sea conforme a su voluntad.




NO.20



PROTOCOLO

1	NÚMERO TREINTA Y CINCO: Ante mí, Geovanny Roldán Jiménez Rivera , Notario Público con oficina
2	abierta en Guápiles, Pococí, Limón, ciento cincuenta metros al oeste de los Bomberos, de paso por la ciudad de
3	Cartago comparece: María Pérez Solórzano , quien dice ser mayor de edad, casada en primeras nupcias, empresaria,
4	vecina de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza, frente a Mega Súper, casa color blanco de dos plantas, quien
5	porta y exhibe la cédula de identidad número tres - cero doscientos noventa y seis - cero novecientos sesenta y cuatro,
6	para hacer constar en testamento sus disposiciones de última voluntad las cuales se ordenan así: PRIMERO: Que ha
7	decidido, en pleno goce de sus facultades mentales y físicas, legar por partes iguales al señor José Pedro Martínez
8	Peralta , mayor de edad, casado en primeras nupcias, docente, vecino de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza,
9	frente a Mega Súper, casa color blanco de dos plantas, portador de la cédula de identidad número uno - cero
10	trescientos setenta y cuatro - cero doscientos treinta y a Mariana Martínez Pérez , mayor de edad, casada en primeras
11	nupcias, arquitecta, vecina de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza, setenta y cinco metros al oeste de Mega
12	Súper, casa color papaya y portón negro, portadora de la cédula de identidad número tres - mil trescientos veintiuno
13	- cero ciento veinte, los siguientes bienes: UNO: La finca inscrita en el Registro Inmobiliario, partido de Alajuela,
14	sistema de folio real, matrícula número CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA - CERO CERO
15	CERO, Naturaleza: terreno para construir, hoy con una casa de habitación, Situada: en el Distrito Primero, Quesada,
16	Cantón Décimo, San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al Norte: con Pedro Campos Vargas, al Sur: Jorge
17	Pérez Mora, al Este: con calle pública con treinta metros lineales de frente, al Oeste: Miguel Fernández Ocampo,
18	Mide: tres mil quinientos metros cuadrados, y tiene el Plano: catastrado número A - uno dos ocho cuatro seis cero
19	dos - dos mil diez. DOS: Legar a su nieto (a) nasciturus que tiene siete meses de gestación su nuera Karla Granados
20	Morales Cedula Uno - Mil Cuatrocientos - Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco, quien una vez, que haya salido del
21	claustrero materno será identificado por su partida de nacimiento y su nombre, La finca inscrita en el Registro
22	Inmobiliario, partido de Cartago, sistema de folio real, matrícula número DOSCIENTOS TREINTA MIL
23	CUARENTA Y CINCO - CERO CERO CERO, Naturaleza: terreno para construir, hoy con un local comercial,
24	Situada: en el Distrito Primero Tres Ríos, Cantón Tercero La Unión, de, de la provincia de Cartago, linda al Norte:
25	con José Carlos Mora Ceciliano, al Sur: con calle pública con diecisiete metros lineales de frente, al Este: Carolina
26	Venegas Montealto, al Oeste: Ignacio Santos Pastore, Mide: dos mil metros cuadrados, y tiene el Plano: catastrado
27	número C - dos tres cuatro uno cero cinco - dos mil ocho. TRES: legar a su hijo José Paulo Martínez Pérez , mayor
28	de edad, casado en primeras nupcias, chef, vecino de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza, cincuenta metros
29	al oeste de Mega Súper, casa color blanco tipo Chalet, portador de la cédula de identidad número tres - mil doscientos
30	once - cero cuatrocientos quince, las diez acciones comunes y nominativas con un valor diez mil colones cada una

1	para un total del capital social de cien mil colones, que conforman el cien por ciento del capital social de la entidad
2	jurídica LAS DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA , cédula jurídica tres – ciento uno – quinientos ochenta y siete mil
3	doscientos setenta y seis, mismas que asumirá el legatario a mi muerte, así como todo el patrimonio de la sociedad
4	incluido el negocio de comidas con la condición de que, deberá operarlo bajo el mismo concepto de venta de comidas
5	(Catering Service), por un plazo no menor a treinta años y más si se pudiese. CUATRO: Instituye al señor José Pedro
6	Martínez Peralta, de calidades ya dichas, y a sus hijos Mariana Martínez Pérez, José Paulo Martínez Pérez, de
7	calidades ya dichas y a su nieto (a) por nacer, como herederos universales a su muerte, por partes iguales, de todos
8	los bienes que sean de su propiedad no legados o citados en éste testamento, sean inmuebles y muebles, incluidos los
9	dineros depositados en cuentas bancarias y de ahorro que posea en cualquiera de los bancos existentes en Costa Rica,
10	estatales o privados, así como bonos o certificados de depósito a plazo. QUINTO: nombra Albacea Testamentario
11	del correspondiente juicio sucesorio a su esposo José Pedro Martínez Peralta , de calidades indicadas. SEXTO:
12	Revoca y deja sin efecto cualquier otra disposición testamentaria otorgada con anterioridad. Expido un primer
13	testimonio. Leído lo escrito al otorgante ante los testigos María Carmen Sojo Gutiérrez , mayor de edad, casada en
14	primeras nupcias, peluquera, quien porta y exhibe la cédula de identidad número uno - cero cero cuarenta y dos –
15	cero novecientos cinco, Teresa Jiménez Mora , mayor de edad, casada en primeras nupcias, ama de casa, quien porta
16	y exhibe la cédula de identidad número tres - cero cero ochenta y cinco – cero trescientos ochenta y uno y Liliana
17	María Castro Peraza , mayor de edad, soltera, ama de casa, quien porta y exhibe la cédula de identidad número uno
18	- mil ochenta – cero quinientos ochenta y uno, las tres vecinas de Cartago, La unión de Tres Ríos, del Colegio
19	doscientos metros al norte, casa esquinera de dos plantas, resultó conforme y lo aprobó. Yo, el notario, conozco a la
20	compareciente y a los testigos y doy fe de su capacidad legal para este acto y los mismos cumplen con los requisitos
21	de los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos del código Notarial. Todos firmamos en El Guarco de Cartago, a las
22	once horas del dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno. 
23	



NÚMERO TREINTA Y CINCO: Ante mí, **Geovanny Roldan Jiménez Rivera**, Notario Público con oficina abierta en Guápiles, Pococí, Limón, ciento cincuenta metros al oeste de los Bomberos, de paso por la ciudad de Cartago comparece: **María Pérez Solórzano**, quien dice ser mayor de edad, casada en primeras nupcias, empresaria, vecina de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza, frente a Mega Súper, casa color blanco de dos plantas, quien porta y exhibe la cédula de identidad número tres - cero doscientos noventa y seis - cero novecientos sesenta y cuatro, para hacer constar en testamento sus disposiciones de última voluntad las cuales se ordenan así: **PRIMERO:** Que ha decidido, en pleno goce de sus facultades mentales y físicas, legar por partes iguales al señor **José Pedro Martínez Peralta**, mayor de edad, casado en primeras nupcias, docente, vecino de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza, frente a Mega Súper, casa color blanco de dos plantas, portador de la cédula de identidad número uno - cero trescientos setenta y cuatro - cero doscientos treinta y a **Mariana Martínez Pérez**, mayor de edad, casada en primeras nupcias, arquitecta, vecina de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza, setenta y cinco metros al oeste de Mega Súper, casa color papaya y portón negro, portadora de la cédula de identidad número tres - mil trescientos veintiuno - cero ciento veinte, los siguientes bienes: **UNO:** La finca inscrita en el Registro Inmobiliario, partido de Alajuela, sistema de folio real, matrícula número CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA - CERO CERO CERO, **Naturaleza:** terreno para construir, hoy con una casa de habitación, **Situada:** en el Distrito Primero, Quesada, Cantón Décimo, San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al **Norte:** con Pedro Campos Vargas, al **Sur:** Jorge Pérez Mora, al **Este:** con calle pública con treinta metros lineales de frente, al **Oeste:** Miguel Fernández Ocampo, **Mide:** tres mil quinientos metros cuadrados, y tiene el **Plano:** catastrado número A - uno dos ocho cuatro seis cero dos - dos mil diez. **DOS:** Legar a su nieto (a) nasciturus que tiene siete meses de gestación su nuera Karla Granados Morales Cedula Uno - Mil Cuatrocientos - Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco, quien una vez, que haya salido del claustro materno será identificado por su partida de nacimiento y su nombre, La finca inscrita en el Registro Inmobiliario, partido de Cartago, sistema de folio real, matrícula número DOSCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO - CERO CERO CERO, **Naturaleza:** terreno para construir, hoy con un local comercial, **Situada:** en el Distrito Primero Tres Ríos, Cantón Tercero La Unión, de, de la provincia de Cartago, linda al **Norte:** con José Carlos Mora Ceciliano, al **Sur:** con calle pública con diecisiete metros lineales de frente, al **Este:** Carolina Venegas Montealto, al **Oeste:** Ignacio Santos Pastore, **Mide:** dos mil metros cuadrados, y tiene el **Plano:** catastrado número C - dos tres cuatro uno cero cinco - dos mil ocho. **TRES:** legar a su hijo **José Paulo Martínez Pérez**, mayor de edad, casado en primeras nupcias, chef, vecino de El Guarco de Cartago, Barrio La Esperanza, cincuenta metros al oeste de Mega Súper, casa color blanco tipo Chalet, portador de la cédula de identidad número tres - mil doscientos once - cero cuatrocientos quince, el negocio de venta de comidas (Catering Service), que está ubicado en la segunda



propiedad. Que opera bajo la razón social LAS DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA Con Cédula Jurídica Numero TRES – CIENTO UNO – QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS. Y sus diez acciones comunes y nominativas las cuales representan el cien por ciento de la totalidad del capital social del referido negocio con un valor de cada acción de diez mil colones para un total del capital social de cien mil colones. con la condición, Quien deberá operarlo bajo el mismo concepto de venta de comidas (Catering Service), por un plazo no menor a treinta años y más si se pudiese. **CUATRO:** Instituye al señor José Pedro Martínez Peralta, de calidades ya dichas, y a sus hijos Mariana Martínez Pérez, José Paulo Martínez Pérez, de calidades ya dichas y a su nieto (a) por nacer, como herederos universales a su muerte, por partes iguales, de todos los bienes que sean de su propiedad no legados o citados en éste testamento, sean inmuebles y muebles, incluidos los dineros depositados en cuentas bancarias y de ahorro que posea en cualquiera de los bancos existentes en Costa Rica, estatales o privados, así como bonos o certificados de depósito a plazo. **QUINTO:** nombra **Albacea Testamentario** del correspondiente juicio sucesorio a su esposo **José Pedro Martínez Peralta**, de calidades indicadas. **SEXTO:** Revoca y deja sin efecto cualquier otra disposición testamentaria otorgada con anterioridad. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito al otorgante ante los testigos **María Carmen Sojo Gutiérrez**, mayor de edad, casada en primeras nupcias, peluquera, quien porta y exhibe la cédula de identidad número uno - cero cero cuarenta y dos – cero novecientos cinco, **Teresa Jiménez Mora**, mayor de edad, casada en primeras nupcias, ama de casa, quien porta y exhibe la cédula de identidad número tres - cero cero ochenta y cinco – cero trescientos ochenta y uno y **Liliana Maria Castro Peraza**, mayor de edad, soltera, ama de casa, quien porta y exhibe la cédula de identidad número uno - mil ochenta – cero quinientos ochenta y uno, las tres vecinas de Cartago, La unión de Tres Ríos, del Colegio doscientos metros al norte, casa esquinera de dos plantas, resultó conforme y lo aprobó. Yo, el notario, conozco a la compareciente y a los testigos y doy fe de su capacidad legal para este acto y los mismos cumplen con los requisitos de los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos del código Notarial. Todos firmamos en El Guarco de Cartago, a las once horas del dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.

OTORGARSE LA MATRIZ.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "GeoVanny Roldán Jiménez Rivera", written over a horizontal line.

Estudios Pre cartularios

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 170872---000

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 170872 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR HOY CON UNA CASA DE HABITACIÓN
SITUADA EN EL DISTRITO 1 QUESADA - CANTON 10 SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:

NORTE: PEDRO CAMPOS VARGAS

SUR: JORGE PEREZ MORA

ESTE: CALLE PUBLICA CON 30 M DE FRENTE

OESTE: MIGUEL FERNANDEZ OCAMPO

MIDE: TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS

PLANO: A-1284602-2010

VALOR FISCAL: 15,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MARIA PEREZ SOLORZANO

CEDULA IDENTIDAD 3-0296-0964

ESTADO CIVIL: CASADA UNA VEZ

ESTIMACIÓN O PRECIO: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2019-00405725-01

CAUSA ADQUISITIVA: DONACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10-JUL-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

Emitido el 16-12-2021 a las 10:50 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 230045---000

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 230045 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR HOY CON UN LOCAL COMERCIAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1 TRES RIOS - CANTON 3 LA UNION DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
LINDEROS:

NORTE: JOSE CARLOS MORA CECILIANO
SUR: CALLE PUBLICA CON 17 METROS DE FRENTE
ESTE: CAROLINA VENEGAS MONTEALTO
OESTE: IGNACIO SANTOS PASTORE

MIDE: DOS MIL METROS CUADRADOS
PLANO: C - 0234105-2008

VALOR FISCAL: 25,000,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MARIA PEREZ SOLORZANO
CEDULA IDENTIDAD 3-0296-0964
ESTADO CIVIL: CASADA UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2019-00405734-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10-JUL-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

Emitido el 16-12-2021 a las 10:54 horas
[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1900528-2021
PERSONA JURIDICA: 3-101-587276

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: LAS DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA.
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2006 ASIEN TO: 237188 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/10/2009
DOMICILIO: CARTAGO, LA UNION, TRES RIOS, 300 METROS AL SUR DEL PARQUE CENTRAL.
OBJETO/FINES (SINTESIS): CONSTRUCCION, IMPORTACION Y EXPORTACION, SERVICIOS DE ALIMENTACION, COMERCIO, POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, TURISMO, LICITACIONES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 03/09/2009 VENCIMIENTO: 03/09/2108
NUMERO LEGALIZACION: 4061011561528
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SERAN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/10/2009 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA PERES SOLORZANO: 3-0296-0964
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 03/09/2009 VENCIMIENTO: 03/09/2108

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 16/10/2009 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JUAN JOSE MEDINA MORALES CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0146-0916
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 03/09/2009 VENCIMIENTO: 03/09/2108
DIRECCION: OFICINA EN GUAPILES, POCOCI, EDIFICIO TIENDA LUCY, SEGUNDA PLANTA, PRIMER OFICINA MANO DERECHA.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 53 MINUTOS Y 49 SEGUNDOS, DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



16/12/21 10:55

servicioselectorales.tse.go.cr/chc/detalle_matrimonio_imp.aspx

16/12/2021
10:55



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
INFORME REGISTRAL
MATRIMONIO**

[← Regresar](#)

Cita de Matrimonio:	104824070613
Cédula:	302960964
Nombre:	MARIA PEREZ SOLORZANO
Conocido/a Como:	
Cédula Cónyuge:	1 03740230
Nombre Cónyuge:	JOSE PEDRO MARTINEZ PERALTA
Conocido/a Como Cónyuge:	
Lugar del Suceso:	CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Fecha de Suceso:	15/12/1985
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Extranjero/a:	NO
Marginal:	NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****



16/12/21 10:52

servicioselectorales.tse.go.cr/chc/detalle_matrimonio_imp.aspx

16/12/2021
10:55



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
INFORME REGISTRAL
MATRIMONIO**

[Regresar](#)

Cita de Matrimonio:	104824070613
Cédula:	1 0374 0230
Nombre:	JOSE PEDRO MARTINEZ PERALTA
Conocido/a Como:	
Cédula Cónyuge:	3 0296 0964
Nombre Cónyuge:	MARIA PEREZ SOLORZANO
Conocido/a Como Cónyuge:	
Lugar del Suceso:	CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Fecha de Suceso:	15/12/1985
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Extranjero/a:	NO
Marginal:	NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****



16/12/21 11:00

servicioselectorales.tse.go.cr/chc/detalle_matrimonio_imp.aspx

16/12/2021
11:00



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
INFORME REGISTRAL
MATRIMONIO**

[← Regresar](#)

Cita de Matrimonio:	104824086523
Cédula:	302960964
Nombre:	MARIANA MARTINEZ PEREZ
Conocido/a Como:	
Cédula Cónyuge:	1 1490156
Nombre Cónyuge:	JOSUE ZABALA CHAVEZ
Conocido/a Como Cónyuge:	
Lugar del Suceso:	CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Fecha de Suceso:	12/11/2006
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Extranjero/a:	NO
Marginal:	NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

312110415



Jose Paulo Martinez Perez

Nombre: **JOSE PAULO**
1º Apellido: **MARTINEZ**
2º Apellido: **PEREZ**
CC.:



Número de Cédula: **312110415**
Fecha de Nacimiento: **03 /05/1991**
Domicilio Electoral: **LA UNION TRES RIOS CARTAGO**
Lugar de Nac.: **ORIENTAL CARTAGO**
Vencimiento: **22/03/2025** Sexo: **M**



8966761

16/12/21 10:58

servicioselectorales.tse.go.cr/chc/detalle_matrimonio_imp.aspx

16/12/2021
10:58



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
INFORME REGISTRAL
MATRIMONIO**

[← Regresar](#)

Cita de Matrimonio:	1048240745658
Cédula:	312110415
Nombre:	JOSE PAULO MARTINEZ PEREZ
Conocido/a Como:	
Cédula Cónyuge:	1 1400 2775
Nombre Cónyuge:	KARLA GRANADOS MORALES
Conocido/a Como Cónyuge:	
Lugar del Suceso:	CANTON CENTRAL CARTAGO
Fecha de Suceso:	23/12/2001
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Extranjero/a:	NO
Marginal:	NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****

 REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad



100420905





Nombre: **MARIA CARMEN**
1° Apellido: **SOJO**
2° Apellido: **GUTIERREZ**
C.C:



Número de Cédula: **100420905**
Fecha de Nacimiento: **09 /09/1982**
Domicilio Electoral: **LA UNION TRES RIOS CARTAGO**
Lugar de Nac.: **ORIENTAL CARTAGO**
Vencimiento: **19/06/2028** Sexo: **F**





8966761

16/12/21 11:02

servicioselectorales.tse.go.cr/chc/detalle_matrimonio_imp.aspx

16/12/2021
11:02



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
INFORME REGISTRAL
MATRIMONIO**

[← Regresar](#)

Cita de Matrimonio:	104824086523
Cédula:	100420905
Nombre:	MARIA CARMEN SOJO GUTIERREZ
Conocido/a Como:	
Cédula Cónyuge:	1 0385 9632
Nombre Cónyuge:	MAURICIO JIMENEZ ALVAREZ
Conocido/a Como Cónyuge:	
Lugar del Suceso:	CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Fecha de Suceso:	16/12/2006
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Extranjero/a:	NO
Marginal:	NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

300850381

Hoye



Nombre: **TERESA**
1º Apellido: **JIMENEZ**
2º Apellido: **MORA**
CC.:



Número de Cédula: **300850381**
Fecha de Nacimiento: **15 /07/1992**
Domicilio Electoral: **LA UNION TRES RIOS CARTAGO**
Lugar de Nac.: **ORIENTAL CARTAGO**
Vencimiento: **19/07/2024** Sexo: **F**



8966761

16/12/21 11:02

servicioselectorales.tse.go.cr/chc/detalle_matrimonio_imp.aspx

16/12/2021
11:02



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
INFORME REGISTRAL
MATRIMONIO**



Cita de Matrimonio:	10482569423
Cédula:	3 0085 0381
Nombre:	TERESA JIMENEZ MORA
Conocido/a Como:	
Cédula Cónyuge:	1 8503 9541
Nombre Cónyuge:	FRANCISCO MARIN ROJAS
Conocido/a Como Cónyuge:	
Lugar del Suceso:	CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Fecha de Suceso:	06/109/2008
Tipo de Relación:	MATRIMONIO
Extranjero/a:	NO
Marginal:	NO

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad



110800581

207980219

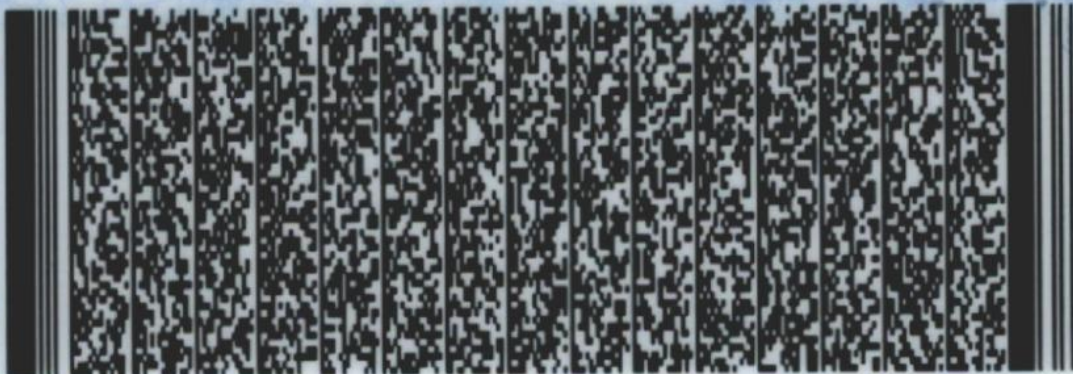
Nombre: **LILIANA MARIA**
1° Apellido: **CASTRO**
2° Apellido: **PERAZA**
C.C:



Número de Cédula: **110800581**
Fecha de Nacimiento: **08/10/1998**
Domicilio Electoral: **LA UNION TRES RIOS CARTAGO**
Lugar de Nac.: **ORIENTAL CARTAGO**
Vencimiento: **21/01/2025**

Sexo: **F**

TSE



8966761

16/12/21 11:05

servicioselectorales.tse.go.cr/chc/detalle_estado_civil_imp.aspx

16/12/2021
11:05



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL
INFORME REGISTRAL
ESTADO CIVIL**



**NO APARECE INSCRITO MATRIMONIO DE LILIANA MARIA CASTRO PERAZA
CITA DE NACIMIENTO 603090484 NACIO EL 08/10/1998**

***** ESTE INFORME NO TIENE EL VALOR DE UNA CERTIFICACION *****

***** ULTIMA LINEA *****

Acto:

Boleta Seguridad:

Concepto:

Finca/Placa:

Timbre	Monto	Descripción del Timbre	Mensaje Error
008	275.00	TIMBRE COLEGIO DE AB	
005	200.00	TIMBRE FISCAL	
000	0.00		
	0.00		
	0.00		
	0.00		
	0.00		
	0.00		
	0.00		

Tasación 444442090 Timbre 475.00 Total 446.50

BCR 16/12/2021 13:48:35

GEOVANNY ROLDAN JIMÉNEZ RIVERA

Ident. Física: 6-0309-0481

Correo: roldanjimenez@gmail.com

Teléfono: +(506) 8487-3090

Fax: +(0) 0

Dirección: Limón, Pococí, Guápiles, Ángeles,
150 oeste de la Estación de Bomberos**Actividad económica**

741101

Factura Electrónica N°

00100001010000000043

Clave Numérica

5060712210007014609160010000101000000043159930204

Fecha de emisión 16/12/2021 1:50:15PM**Condición de Venta** Contado**Medio de Pago** Efectivo

Cliente:	MARIA PEREZ SOLORZANO	Ident. Jurídica:	3-101-153634
Correo:	facturacion@lasdeliciassa.com	Teléfono:	+(506)2710-2343
Provincia:	CARTAGO	Cantón:	LA UNION
Dirección:	250 OESTE DEL HOSPITAL	Distrito:	TRES RIOS
		Barrio:	

Código	Unidad	Cantidad	Precio	Descripción	Descuento	Subtotal	Impuesto
C02	Sp	1.00	121,000.00	Servicios de Notariado	0.00	121,000.00	15,730.00

Otros Cargos

Tipo Doc	Identidad Tercero	Nombre Tercero	Detalle	%	MontoCargo
Otros			TIMBRES DE LEY	0,00	475.00

Comentarios:

* TIMBRES DE LEY.

Separación de IVA por tasa		Servicios gravados	¢121,000.00
IVA 1%	¢0.00	Servicios exentos	¢0.00
IVA 2%	¢0.00	Bienes gravados	¢0.00
IVA 4%	¢0.00	Bienes exentos	¢0.00
IVA 8%	¢0.00	Total de descuentos	¢0.00
IVA 13%	¢42,250.00	Precio Neto (Subtotal)	¢121,000.00
		Más IVA	¢15,730.00
		Más IVA Bienes Usados	¢0.00
		Más Otros Impuestos	¢0.00
		Valor Total de la Factura	¢136,730.00
		Menos IVA Devuelto	¢0.00
		Más Otros Cargos	¢475.00
Tipo cambio	1.00	Total del Comprobante	¢137,205.00

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación.

Generada por GTI, www.facturaelectronica.cr

Versión del Documento Electrónico: 4.3



Indice Notarial

Notario Público. Geovanny Roldán Jiménez Rivera
Carné 31620

INDICE SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE. 2021 Del quince al treinta y uno de diciembre, 2021.

TOMO NUMERO	FOLIO INICIO	FOLIO FINAL	FECHA	HORA	ESCRITURA NUMERO	ACTO NOTARIAL	COMPARECIENTES
Primero	35 F	35 V	16/12/2021	11:00	35	Testamento Abierto	María Pérez Solórzano




Roldán Jiménez Rivera
Notario Público



Formulario de entrega del testamento abierto



Dirección General del Archivo Nacional
Departamento Archivo Notarial
Apdo: 41-2020, Zapote, Costa Rica. Tel (506) 2283-14-00.
Fax (506) 2253-76-70

TESTAMENTO DE:

SOLORZANO / PEREZ / MARIA
1º Apellido 2º Apellido Nombre

OTORGADO A LAS 11:00 HORAS DEL 16 DE DICIEMBRE DEL
2021

ANTE EL NOTARIO GEOVANNY ROLDAN JIMENEZ RIVERA

Nº DE CARNÉ 31620

VISIBLE AL TOMO UNO FOLIO 20 F y 20V

ESCRITURA # 35-1

Observaciones _____

REFERENCIAS

Acuerdo Número 2013-006-004 de 2013 [Dirección Nacional de Notariado]. Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, Artículo 4. 13 de marzo 2013.

Código Civil [CC]. Ley Número 63 de 1887. Artículos Citados 254, 409, 415, 1007, 1049, 1056, 1072, 1163. 28 de Setiembre 1987

Ley 6595. Arancel de Profesionales en Derecho (Honorarios Abogados y Notarios). Gazeta Número 157.

<https://cijulenlinea.ucr.ac.cr> consulta testamento abierto